



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO ^{49c}

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"
"AÑO DE LA REACTIVACIÓN AGROPECUARIA Y ECOTURÍSTICA DE LA CONVENCION"

ACUERDO DE CONCEJO N° 129-2021-MPLC

Quillabamba, 09 de julio de 2021

VISTO:

El Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 08/07/2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su modificatoria mediante la Ley N° 30305 de Reforma Constitucional de los Arts. 191°, 194° y 203°, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades-, en tanto, se tiene que *"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia"*, la cual se configura como la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, estando a lo establecido en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, por su parte el núm. 3) del artículo 20 de la Ley invocada, señala que es atribución del Alcalde: *"Ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad"*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de 90 días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19 entre otras normativas vigentes;

Que, mediante Oficio N° 0010-2021/CDLC, con fecha de recepción 08/07/2021, el P. Pablo B. Fernández Bobadilla - Presidente de Caritas Diocesana de La Convención, y el Abog. Miguel A. Solís Cruz - Secretario de Caritas Diocesana de La Convención, quienes solicitan aporte económico para adquirir una segunda Planta de Oxígeno, con motivo de continuar luchando incansablemente contra el COVID-19, resaltando que será ubicado en la Posta de Salud del Centro Poblado de Maranura y será administrado por Caritas La Convención;

Que, mediante Informe N° 930-2021-GDS-MPLC, con fecha de recepción 05/07/2021, el Abog. Marco Aurelio Chalco De La Cuba – Gerente de Desarrollo Social, remite Informe Técnico en atención a la solicitud de aporte económico realizada por Caritas, para la adquisición de una segunda Planta de Oxígeno en la Provincia de La Convención, quien luego de la descripción de los antecedentes, y el análisis correspondiente, concluye: a) La Municipalidad Provincial de La Convención como gobierno local tiene la irrenunciable responsabilidad en la provisión de servicios de salud pública. b) Hasta el momento el proceso de vacunación no ha llegado a la mayor parte de la población de la Provincia de La Convención. c) Es necesaria la implementación y el equipamiento de las postas médicas y centros de salud como medidas de previsión. d) Los casos moderados graves requieren la administración de oxígeno suplementario y ventilación mecánica. e) Resulta favorable y de necesidad para toda la Provincia la adquisición de una segunda planta de oxígeno para tener un mayor control de los contagios por COVID-19 y evitar posibles decesos, recomendando cumplir con las responsabilidades del Sector Salud, como Gobierno Local con un aporte económico para la adquisición de una nueva Planta de Oxígeno;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

ACUERDO DE CONCEJO N° 129-2021-MPLC

Que, mediante Informe N° 402-2021-HDC/DPP-MPLC, de fecha de recepción 06/07/2021, el Econ. Humberto Del Carpio Del Carpio – Director de Planeamiento y Presupuesto, señala como antecedente el Informe emitido por el Jefe de la Unidad de Presupuesto, mediante el cual en cumplimiento de sus funciones y estando en el marco legal vigente **concluye** que a la fecha si cuenta con disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/ 50,000.00 (Cincuenta Mil con 00/100 Soles) con rubro de financiamiento 09 – Recursos Directamente Recaudados, recomendando peticionar opinión legal para su posterior agenda en Sesión de Concejo;

Que, con Informe Legal N° 0457-2021/O.A.J.-MPLC/LC de fecha de recepción 07/07/2021 el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, luego de la revisión de los antecedentes documentales, evaluación y análisis legal aplicable al presente, emite opinión favorable, señalando textualmente: “se declare **PROCEDENTE** la petición de Subvención, solicitada por **CARITAS DIOCESANA DE LA CONVENCION** mediante Oficio N° 0010-2021/CDLC, para la segunda campaña solidaria “Que Nadie Nos Falte”, que servirá para adquirir una segunda planta generadora de oxígeno, con la finalidad de enfrentar la pandemia por el COVID-19 en la Provincia de la Convención, por la suma de S/ 50,000.00 (Cincuenta Mil con 00/100 Soles) con rubro de financiamiento 09 – Recursos Directamente Recaudados, en observancia de lo dispuesto por los Artículos 20° y 71 del Decreto Legislativo 1440, se haga de conocimiento del Concejo Municipal para su aprobación respectiva;

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por el Art° 20 numeral 3); numeral 26 del Art° 9 y Art°. 41° de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, con la votación respectiva, por unanimidad el Pleno del Concejo Municipal con la autonomía que le reviste;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la subvención económica hasta por la suma de S/ 50,000.00 (Cincuenta Mil con 00/100 Soles), a favor de Caritas Diocesana de La Convencion, con sede en la Ciudad de Quillabamba, la misma que servirá para la adquisición de una segunda Planta Generadora de Oxígeno para la Provincia de La Convención.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Dirección de Planeamiento y Presupuesto y Asesoría Oficina de Jurídica, adoptar las acciones tendientes al cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO. - HACER, de conocimiento el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Dirección de Planeamiento y Presupuesto y demás Órganos estructurados de la Municipalidad para el cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

CC
ALCALDIA
GM
GDS
DPP
TIC
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
Lic. Hernán De La Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447